



Para despachos de oficio que se me han

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CINCO
VEINTA Y CUATRO.

Uto:

En la Ciudad de ~~Sevilla~~ Sevilla a diez y siete de Junio de mill
Setecientos Linquenta y quatro, Ex^{ta}. D^{no} Thomas Augustin
de Parraza Abogado de los R^{os} Consejo Correo, Capitan a Sue
ria, y Super^{nte} de todas Rentas de esta d^{ha} Ciu^d, su termino
y Jurisdiccion por su Mag^d. Dijo que por quanto por el Correo
ordinario ha Resu^{ido} su mrd la Carta orden antecedente
de la Real Camara, su fecha En Madrid, a primero de
Corriente, Refrendada del S^o D^{no} L^{do} de Torres, y ~~su~~ su
su S^o por la que se ordena Informe Esta Ciu^d, si D^{no} Nicolas
de Moia su^o y S^o de Vizc^o Vizc^o de ella Es Persona Abil, para
el Uso y Exercicio del Oficio de Resu^{ido} perpetuo del Acunta
miento que pretende, Con lo demas que a d^{ho} fin Relaciona,
y para que Ent^{do} se cumpla El Contexto de d^{ha} Carta
orden = Mando Sum^{do}, que quedando por Cauera de
estas Diligencias se haga saber a esta Ciu^d su contenido
En el Cauido que ha de celebrax manana Diez y ocho del
Corriente, a cui^o fin se convoque a Aruntam^{to}, por Redu^{da}
ante diem con Expression del efecto a que se Dirige, lo que
se ponga a Dilic^o, para los efectos que conduciran; y por este
su auto assi lo proveo Yoim^o su mrd Doi fee =

Thomas Augustin
Parraza

Thomas Augustin
Parraza

D^{no} D^{no}: Doi fee que oy d^{ho} dia diez y siete de Junio del Refrend^o

